Casa de la Cultura del Meta
NIT 892.000.430-0

Villavicencio, 23 de diciembre de 2021

JUSTIFICACION DE ADICION No 1 EN TIEMPO AL CONTRATO No. 62/2021.

En la Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán, se hace necesario adelantar la presente adición N° 1 en tiempo, dentro del contrato No. 62 de 2021, cuyo objeto contractual corresponde a: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN DE VILLAVICENCIO", el cual se encuentra vigente, en razón a que se encuentra en etapa de ejecución el proceso contractual.

La entidad tramitó el proceso de selección de mínima cuantía No. 09 de 2021, que dio origen al contrato ya identificado, se tiene que los contratistas solicitaron adición en tiempo con el fin de terminar en un feliz término el mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados con que cuenta la entidad, actividades pactadas en el contrato, manifestando que los equipos se encuentran en estado de deterioro, presentando suciedad en su sistema interno por lo cual requieren mayor tiempo para realizar el desmonte de todo el sistema con el fin de poder eliminar todos los residuos de suciedad que impiden el buen funcionamiento de los equipos, solicitud esta adjunta al presente documento.

Por lo anterior, y con el fin de que el contratista de cumplimento a todas las obligaciones pactadas en el contrato No. 62 de 2021, de acuerdo a su solicitud, se requiere adicionar en tiempo cuatro (4) días al termino inicialmente previsto para cumplir con la totalidad de las obligaciones.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ADICIÒN

El artículo 40 parágrafo 2 de la Ley 80 de 1993, SIC *"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza."*

Conforme a la Adición en tiempo No. 1 a suscribir, se regirá en lo pertinente al ordenamiento constitucional, al régimen jurídico determinado en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, La ley 1882 del 2018, a la presente justificación y demás disposiciones que regulen la materia.

PLAZO DEL CONTRATO

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	DIEZ (10) DIAS
PLAZO DE LA PRORROGA DEL CONTRATO	CUATRO (4) DIAS
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	CATORCE (14) DIAS

Escaneado con CamScanner

Casa de la Cultura del Meta
NIT:892.000.430-0

La adición en tiempo No 1 se contará a partir del vencimiento del plazo inicial, es decir del 24 de diciembre de 2021 hasta el 28 de diciembre de 2021.

FORMA DE PAGO

Se mantendrá la forma de pago prevista en el contrato inicial.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las obligaciones se mantendrán de acuerdo con el contrato principal.

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía inicialmente constituida, conforme a las modificaciones de plazo contractual registrada en el presente documento.

Elmer Romero Ruiz

ELMER ROMERO RUIZ
Supervisor del contrato

Escaneado con CamScanner